

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 16 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.834

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 73 de 26 de mayo de 1983, por la cual se autoriza al Hipódromo Presidente Remón para que a nombre del Ministerio de Hacienda y Tesoro solicite a través del Banco Nacional de Panamá, un sobregiro bancario hasta por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Mil Balboas (B.275.000).

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 804 de 2 de junio de 1983, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 73
(De 26 de mayo de 1983)

"Por la cual se autoriza al Hipódromo Presidente Remón para que a nombre del Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicite a través del Banco Nacional de Panamá, un sobregiro bancario hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B./275,000,00)".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que la Comisión Financiera Nacional aprobó la solicitud efectuada por el Hipódromo Presidente Remón para obtener un sobregiro bancario por medio del Banco Nacional de Panamá, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B.275,000,00), el cual será utilizado para el financiamiento de caballos para sangre de carrera;

Que mediante la inversión del presente sobregiro, el Hipódromo Presidente Remón está fomentando la cría y el cruce de equinos nacionales para sangre de carrera;

Que ha sido política del Hipódromo Presidente Remón, la de llevar a cabo esta actividad financiera, la cual redundará en beneficio del desarrollo económico del país;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro por intermedio del Hipódromo Presidente Remón a solicitar y negociar un sobregiro bancario con el Banco Nacional de Panamá hasta por la suma de DOS - CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B./275,000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente General del Hipódromo Presidente Remón para que a nombre del Ministerio de Hacienda y Tesoro gestione y firme todos los documentos que sean necesarios para la tramitación del sobregiro aquí descrito.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPERILLA A. T.,
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ALVARO,
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN CARLOS ALFARO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRINOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud, a.i.,
GLADYS DE LAM

El Ministro de Vivienda,
PAUL PRA ANCO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
J. RAFAEL CASALIN

GRACIELA CASTAÑO,
Ministra de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 804

Panamá, 2 de Junio de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la Licenciada EVA CAL BARRIA, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-368-35, con oficinas ubicadas en Avenida Perú y Calle 36, Altos del Banco Nacional de Panamá, Tercer Piso No. 7, lugar donde reciben notificaciones personales, en uso del Poder Especial a ella otorgado por el señor Eladio Pérez Venero, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-191-477, con oficinas en Calle 50, Edificio Señorial 50, Local 10 y 11, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista continuada

"PANAMA 2,000", publicada en la Empresa Teleanuncio, S.A.;

Que la Revista hace referencia al turismo en Panamá, sobre todo en lugares de interés tales como Hoteles, Restaurantes y Almacenes; promovido por Canal 9, propiedad de la Empresa Teleanuncio, S.A., con una programación Especial para los Hoteles más importantes de la Capital. El primer número consta de cincuenta y tres (53) páginas e incluye una carta turística con los lugares comerciales más importantes de la ciudad; la próxima edición se editará en junio del presente año y la misma se hará en la Imprenta Francis Enterprises Inc., de Miami, Florida. El número de páginas variará por tratarse de una Revista Comercial; hasta la fecha se ha venido publicando sin ningún nombre, siendo identificada sólo por el canal utilizado. La revista se publicará semestralmente. La primera edición tiene un tiraje de quince mil (15,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la

mencionada obra ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista instituida "PANAMA 2,000", que a nombre de la Empresa Teleanuncio, S.A., ha solicitado la Licenciada EVA CAL BARRIA.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio por este medio hace saber que yo Luis Alberto Nay Bonilla panameño portador de la cédula de identidad personal No. 4-126

1036, he vendido la Bodega NIÑA BEY-DY amparado con la patente No. 8-20943 ubicada en el Corregimiento Belisario Porras al señor Gilberto Ceballos Charry con cédula No. 8-112-972,

L 302048

2o. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el artículo No. 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública No. 1994 del día 07 de abril de 1983, expedida por la Notaría segunda del Circuito de Panamá, he vendido mis acciones pertenecientes a la Soc. Anónima Anguaro, S.A. y en cuyo nombre opera la Bodega y Lonchería "La Brasileira" al Sr. José

Nelson Solís Broce, panameño, soltero con cédula de identidad No. 8-178-761, y residente en Calle 2a, Perejil Casa No. 13, Apto. 2, establecimiento este que funciona en Ave. B. Porras No. 64 Edificio Sofía local No. 1, bajo la patente comercial de la Sociedad Anónima ANGUARO, S. A., inscrita en el Rollo 9192, Imagen 0057 y Ficha 094537 del Registro Público. Quedando así como consta en este documento el Sr. José Nelson Solís Broce como único propietario de la Sociedad Anónima y deudor de todos y cada uno de los compromisos adquiridos por la empresa y establecimiento.

Atentamente,

JOSE G. AROSEMENA R.
Céd.: 8-155-1362

(L 458766)

2o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que mediante Resolución No. 22-83 de 10 de junio de 1983, la Comisión Bancaria Nacional aprobó el traspaso de los activos y pasivos de SOCIEDAD DE BANCA SUIZA (PANAMA) S.A. en favor del SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) S.A.

Panamá, 9 de junio de 1983

L 458643

2o. Publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante la Escritura No. 6844 de fecha 13 de agosto de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Abarrotería Edilma ubicada en Calle No. 31 Ave. Perú al señor Edwin González Sáez.

Panamá, 9 de septiembre de 1982

Atentamente,

Narciso González Sáez
Ced. 7-71-1656

L 458534

Segunda Publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 777 del Código de Comercio por este medio al público Aviso que he vendido mediante Escritura Pública No. 797 de 27 de diciembre de 1982, de la No-

taría de Coclé, a la señora ANA CHOW SIU CHUAN DE CHEN el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA LA NUEVA ESTRELLA" ubicado en la calle principal de Las Palmas, Provincia de Veraguas.

Atentamente,

NOEMI CHANG DE ESPINO

L 458548

2a. publicación)

AVISO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio se anuncia que mediante Contrato del 30 de noviembre de 1973, protocolizado en Escritura Pública Número 6056 del 6 de junio de 1983, TEATRO METRO, S.A., dto en venta a CINEMA INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L. el teatro cine TEATRO METRO.

L 458514

2o. Publicación

ESCRITURA PRIVADA

Por la cual José Javier Jim Mójica, vende a Nelson Leonardo Rodríguez Guevara, un negocio de Abarrotes, ubicado en calle 5a Santiago de Veraguas.

En Santiago, cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia de Veraguas, República de Panamá a los veintisiete días (27) del mes de mayo de 1983, se reunieron José Javier Jim, varón, mayor de edad, comerciante, casado vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 9-AV-49-727 por una parte que en el curso de esta escritura o documento privado se llamará EL VENDEDOR y por la otra NELSON LEONARDO RODRIGUEZ GUEVARA, varón, panameño mayor de edad casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 9-60-84, a quien se denominará en lo sucesivo el COMPRADOR se confecciona esta escritura haciendo constar en ella lo siguiente: PRIMERO EL VENDEDOR asegura ser dueño de un negocio de abarrotería ubicado en calle 5a S/N denominada CASSA ESTRELLA, SEGUNDO el VENDEDOR cede y traspasa en venta, real y efectiva al COMPRADOR una abarrotería de su propiedad, amparada con la Licencia Comercial No. 9935 con todo el equipo, mobiliario y enseres que hay en dicho establecimiento por la suma de B/3,000.00 (tres mil baíboas) dinero que tiene recibida entera satisfacción de manos del comprador. TERCERO: EL VENDEDOR asegura no tener deudas pendientes con el comercio, pero se hará cargo de resolverlos a sus cos-

tas; CUARTO: Los problemas laborales que surjan serán pagados por el comprador y descontado del dinero que tenga que pagar al VENDEDOR. QUINTO: EL COMPRADOR acepta la venta que por este medio se hace y en los términos expuestos y entra en posesión material del establecimiento mencionado.

Leído como fue en presencia de los testigos instrumentales señores:

Vendedor
Céd. 9-AV-49-727

Comprador
Céd. 9-60-84

Testigos
Céd. 9-81-1197

Testigo
Céd. 9-15-727

L 465263

2o. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

JAIME ALBERTO ASYN ATENCIO, varón, panameño, cedula No. 8-176-101, residente en la Urbanización Don Bosco, casa No. 2006 y demás generales desconocidas, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL, PANAMA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra... y contra JAIME ALBERTO ASYN ATENCIO, varón, panameño, cedula No. 8-176-101, residente en la Urbanización Don Bosco, casa No. 2006 y demás generales desconocidas, como posibles infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal, en perjuicio de la Cía. Vinh y Asociados, S.A. y se ORDENA la captura del citado Jaime Alberto Asyn Atencio.

Provean los encausados los medios de sus defensas.

Como quiera que de autos consta que

no se ha podido dar con el paradero de Jaime Alberto Asyn Atencio, ofíciase al Director de la Gaceta Oficial, a objeto de su notificación mediante Edicto Emplazatorio.

Por ejecutoriado el presente auto se abre el juicio a pruebas por término de tres días, mismos con que cuentan las partes para presentar las que a bien tengan.

DERECHO: Párrafo 2o. del artículo 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete No. 263 de 1970.

Cópiase, Notifíquese y Cúmplase, El Juez (fdo.) Licio. Antonio Guardia Osés.- El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado JAIME ALBERTO ASYN ATENCIO que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal ésta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado JAIME ALBERTO ASYN ATENCIO y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado JAIME ALBERTO ASYN ATENCIO lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licio. Antonio Guardia Osés.
El Secretario,
(fdo.) Gerardo Carrillo G.
(Oficio 658)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

a ALBERTO SERRACIN RAMOS, varón, panameño, soltero, de 25 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-433-264, con estudios hasta el tercer año de escuela secundaria, nacido en la Ciudad de Panamá el día 28 de junio de 1955, hijo de Alberto Serracin y de Lidia Ramos, residente en Los Libertadores, Edificio H-2, apartamento 4; para que en el término de diez días más es de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de RUBEN BERRONCAL y

a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente: ...

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).
... Por lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ALBERTO SERRACIN RAMOS, varón, panameño, soltero, de 25 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-433-264, con estudios hasta el tercer año de escuela secundaria, nacido en la Ciudad de Panamá el día 28 de junio de 1955, hijo de Alberto Serracin y de Lidia Ramos, residente en Los Libertadores, Edificio H-2, apartamento 4; y lo CONDENA al pago de la MULTA DE CIENTO OCHENTA BALBOAS (B180.00) como reo del delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de RUBEN BERRONCAL y DECLARA PRESCRITA LA ACCION PENAL.

DERECHO: Artículo 2153 concordantes y siguientes del Código Judicial y 90 del Código Penal.

Notifíquese y Archívese.

La Juez, ... (fdo.) LICDA. GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J., ... El Secretario, ... César A. Gordillo S., ...

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden Judicial y Político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
LICDA. GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J.,
CESAR A. GORDILLO SANJUR,
El Secretario,
(Oficio 267).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio emplaza a IVAN SANTAMARIA, cuyas generales de Ley se expresan más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho fallo es del tenor siguiente.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVHO, diez -10- de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983-.

VISTOS: ...

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra IVAN SANTAMARIA, de generales y paradero actual desconocido, como presunto infractor de normas legales contenidas en el capítulo 1o. Título IV. del Libro II. del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto y mantiene la orden de detención impartida contra IVAN SANTAMARIA.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días, para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución en la forma establecida por la Ley a IVAN SANTAMARIA, ya que actualmente es prófugo de la justicia.

Cópiase, notifíquese y publíquese (fdo.) El Juez, Nelson B. Caballero J. (fdo.) el secretario: Alcibíades Candanedo S.

Y para que sirva de formal emplazamiento a IVAN SANTAMARIA, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación hoy once -11- de mayo de 1983.

El Juez:
Licdo. Nelson B. Caballero J.
El Secretario:
Alcibíades Candanedo S.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

FRANCISCO ANTONIO DAWKINS BRITTON, varón, panameño, unido, cedido 3-79-685, hijo de Ricarte Antonio Dawkins e Inver Britton, residente en Calidonia, Avenida Nacional, Casa No. 1306, apartamento 2, altos, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más es de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL, PANAMA, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS....

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administran-

do justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley. **ABRECAUSA CRIMINAL** contra FRANCISCO ANTONIO DAWKINS BRITTON, varón panameño, unido, cedula 3-79-685, hijo de Ricarte Antonio Dawkins e Inez Britton, residente en Calidonia, Avenida Nacional, casa No. 1306, apartamento 3, altos como supuesto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal, en perjuicio del Supermercado "Los Mellizos", y no se ordena su detención por encontrarse gozando del beneficio de fianza.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Concédesse a la Licda. Xenia de Zaldívar el término de tres (3) días para que presente a su fiado a notificarse de este auto.

Por ejecutoriado el presente auto se abre el juicio a pruebas, a fin de que las partes aporten las que estimen convenientes.

DERECHO: Párrafo 2o, del Artículo 2147, del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 235 de 1976.

Cópiense y notifíquese, El Juez (Fdo) Licdo. Antonio Guardia Osés, El Secretario (Fdo) Gerardo Carrillo G.,"

Se advierte al emplazado FRANCISCO ANTONIO DAWKINS BRITTON, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado FRANCISCO ANTONIO DAWKINS BRITTON y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado FRANCISCO ANTONIO DAWKINS BRITTON lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las dos de la tarde y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(Fdo).
Licdo. ANTONIO GUARDIA OSÉS,
El Secretario
(Fdo).
Gerardo Carrillo G.,
(OFICIO 582).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA
a GUSTAVO ADOLFO AGUILERA, varón, panameño, soltero, no trabaja,

nacido en Panamá, Provincia de Panamá, el día 5 de octubre de 1959, de 21 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-220-81, con estudios secundarios completos, hijo de Horacio Aguilera y Mirna Isabel De León de Aguilera, residente en San Isidro, Barriada Santa Elena, Casa No. 32, de este distrito para que en el término de diez días más al de la distancia contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1968, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, del Libro II del Código Penal, en perjuicio de BETSY IBETH RUIZ DE LEON y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:.....

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres,.....

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA RESPONSABLE A GUSTAVO ADOLFO AGUILERA DE LEON**, varón, panameño soltero, no trabaja, nacido en Panamá, Provincia de Panamá, el día 5 de octubre de 1959, de 21 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-220-81, con estudios secundarios completos, hijo de Horacio Aguilera y Mirna Isabel De León de Aguilera, residente en San Isidro, Barriada Santa Elena, Casa No. 32, de este distrito; y lo **CONDENA A SUFRIR LA PENA DE SEIS (6) MESES DE RECLUSIÓN**, y al pago de los gastos procesales, a favor del Tesoro Nacional como reo del delito de "SEDUCCION" en perjuicio de BETSY IBETH RUIZ DE LEON.

La pena privativa de la libertad, se deberá hacer cumplir en el establecimiento correccional que señale el **ORGANO EJECUTIVO**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 799, 2152, 2153 siguientes concordantes del Código Judicial y Artículo 263 del Código Penal.....

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez (Fdo.) Licda. Gloria Del Carmen Urrutia J.,
El secretario (Fdo.) César A. Gordillo.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden Judicial y Político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha a quien

corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
Licda. Gloria Del C. Urrutia J.,
César A. Gordillo Sanjurjo,
Secretario
Es fiel copia de su original.
Tres de junio de 1983,
(Oficio 267).

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por **SAMUEL URBUTIA MARQUEZ**, en contra de **CEFERINA SOLIS**, se ha señalado las horas hábiles del día veintiocho (28) de julio de este año (1983), para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien embargado a la parte demandada:

"Construcción consistente en residencia, alindada por el norte, con David Solís; Sur, Calle Aeropuerto; Este, Fabio López y Oeste, Calle Luis Ríos, la cual, según el peritaje sobre la misma es estilo chateau, construida con paredes de bloques repelladas y pintadas, piso de mosaicos, techo de zinc, de 4 recámaras, tres de las cuales tienen servicio higiénico y baño completo, cielo raso de celotex en 4 recámaras, sala comedor, cocina, garaje, terraza, comedor de diario, lavandería, instalaciones eléctricas por tubería, instalación de agua fría y caliente por todas sus partes, con 10 persianas de aluminio y vidrio".

Servirá de base para el remate, la suma de **QUINCE MIL BALBOAS (B/ 15,000.00)**, que corresponde al valor pericial asignado al bien a rematarse y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de dicha base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organó Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) **ESTEBAN FOVEIDA C.**,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera

L-318106
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Clara Díaz de Sotelo, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Vía España, contra Jorge Abraham Quintero Moreno, se ha señalado el día 28 de junio de 1983, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 66,973, inscrita al folio 46 del Tomo 1693, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá y consiste en un lote de terreno distinguido con el número 190, en la Urbanización Los Andes, Sector "F", el cual tiene una superficie de 180 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte colinda con el lote No. 191 y mide 18 metros; por el Sur, colinda con el lote No. 189 y mide 18 metros; por el Este, colinda con el lote No. 173 y mide 10 metros, por el Oeste, colinda con la vereda No. 45 y mide 10 metros, con una casa en él construida estilo chalet de una sola planta, paredes de bloques de cemento con juntas lisas, techo de zinc esmaltado por ambas caras, ocupando una superficie de 49 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados, pisos de cemento pulido allana de acero, y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido.

Servirá de base para el remate, la suma de B./12,010.31 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señale la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley".

"Artículo 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 16, de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
Clara Díaz de Sotelo,
Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE EN LA CAJA DE AHORROS,
Clara Díaz de Sotelo.

AVISO DE REMATE

La suscrita, DENIS GOMEZ DE CASTILLERO, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra los señores ORESTES DE LEON PEREZ y DIMAS LUCIANO DE LEON PEREZ, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra ORESTES DE LEON PEREZ y DIMAS LUCIANO DE LEON PEREZ, se ha señalado el día 27 de junio de 1983, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

Finca No. 9854, inscrita al folio 440, del tomo 1288, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno y casa en él construida, situado en el Corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, Provincia de Herrera. LINDEROS: Norte, el lote segregado y vendido; Sur, Ramón Andrés Rodríguez Solís y Dimas Luciano De León Pérez; Este, Avenida Pérez y Oeste, Jesús Amado Bustamante Castillo. SUPERFICIE: 329 metros cuadrados con 5,158 centímetros cuadrados. VALOR PERICIAL: DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 64/100 (12,653.64).

Finca No. 9847, inscrita al folio 426, del tomo 1289, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno situado dentro del área de la ciudad de Chitré, distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno situado dentro del área de la ciudad de Chitré, distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera. LINDEROS: Norte, Orestes Alberto De León Pérez; Sur, Ramón Andrés Rodríguez Solís; Este, Avenida Pérez y Oeste, no tiene lindero por ser un ángulo agudo del triángulo que forma el lote de terreno. SUPERFICIE: 445 metros cuadrados con 3,741 centímetros cuadrados. VALOR PERICIAL: TRES MIL CIENTO DIECISIETE BALBOAS CON 59/100 (3,117.59).

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON DIECINUEVE CENTESIMOS (6,598.19) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública se aceptarán propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento, por par-

te del rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37:

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho hoy, DIECISEIS (16) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983) y se expiden las copias correspondientes para su publicación legal.

Denis Gómez de Castillero
Alguacil Ejecutor

Chitré, 16 de mayo de 1983

BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL AGUADULCE AVISO DE REMATE

ARCELIA MEDINA DE ROBLES, secretaria dentro del juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-SUCURSAL DE AGUADULCE, contra DENIS ARANGO CASTILLO, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-SUCURSAL DE AGUADULCE, contra DENIS ARANGO CASTILLO, se ha señalado el día lunes veintisiete (27) de junio de 1983, para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

Finca No. 11,306, folio 260, tomo 1564, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé, LINDEROS: NORTE: Salvador Urriola;

SUR: Calle Estudiante;

ESTE: Resto de la finca 4344 de la cual se segregó, y; OESTE: Gregorio Arana.

UBICACIÓN: La finca se localiza por calle Estudiante de la Ciudad de Aguadulce, frente al Colegio Rodolfo Chirri.

SUPERFICIE: 654,46 metros cuadrados.

DESCRIPCION DE MEJORA: Sobre el lote en mención, hay construida una galera de estructura de metal, techo

de zinc, piso de tierra, con área abierta bajo techo de 197 metros cuadrados. Esta instalación está en buenas condiciones y en la actualidad es usada como taller de Mecánica automotriz.

El terreno y la mejora, están avaluadas globalmente en B/ 9,018.40.

Servirá de base para el remate, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 17/100 (B/6,585.17), y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintisiete (27) de junio de 1983, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37: de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del remate de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija -- el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de junio de 1983 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(FDO) ARCELIA MEDINA DE ROBLES
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Aguadulce 7 de junio de 1983.

ARCELIA MEDINA DE ROBLES
Secretaria.

CERTIFICA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas;

CERTIFICA:

Que en el día de hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez y treinta (10:30) m-

nutos de la mañana, ha sido presentada en el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía por TEMILPA OPERAY CASTILLO VDA. DE RODRIGUEZ contra CONSTRUCTORA ALFA, S.A. cuyo representante y Presidente Legal lo es el señor ALBERTO GONZALEZ JARAPO.

Lo anterior es para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 del Código Judicial, Subrogado por

la Ley 25 de 1982. Dado en la Ciudad de Santiago, a los veinte (20) días del mes de mayo de 1983.

(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas.

(1.465301)
Única publicación.

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MELIDA ROSA DIAZ CASTILLO, mujer, mayor de edad, casada, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio en su contra por el señor SILVERIO DENIS PRADO.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Jesús E. Valdés P.
El Secretario
(fdo.) Juan C. Maldonado
(L457823)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -103-**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

SADIE SABINA BRATHWAITE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por ROBERT NURSE TOPPIN.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expuesto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 31 de mayo de 1983.
La Juez,
(fdo.) Elitza de Mureno,
(fdo.) Guillermo Marón A.
El Secretario.

L 458274
(Única Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de sucesión Testamentaria de AMOS GAMELIEL HYATT (O.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito, Panamá, doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

La que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierto el juicio de sucesión Testamentaria de AMOS GAMELIEL HYATT (O.E.P.D.), desde el día 21 de enero de 1976 fecha de defunción.

B) Que son herederos universales, de acuerdo con el testamento abierto, sus nietos ANTHONY o ANTONIO ALEXANDER FOSTER JORDAN y CECILIO ALFONSO FOSTER JORDAN, por partes iguales.

C) Que es Albacea según el testamento de los bienes el señor GILBERTO MCKENZIE, quien releva de la carga de prestar fianza de manejo, Y SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente.

Se tiene al Licdo. CARLOS MANUEL LEMM P., como apoderado de los peticionarios, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito de Panamá (fdo.) Lidia A. de Ramas Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 12 de enero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (fdo.) Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) Lidia A. de Ramas.

Secretaria
(L458275)
Única publicación.

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES
CONCURSO DE PRECATORIOS NÚM. 83
SUMINISTROS, TRANSPORTES Y SERVICIOS
EDITORIA RENOVACION S.A.

**CARGA EN EL SITIO DE INTERRUPTORES Y ACCESORIOS.
AVISO**

Hasta las 9:00 a.m. del día 30 de junio de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, para el Suministro, Transporte y Descarga en el Sitio de Interruptores y Accesorios, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
DIRECTOR GENERAL

DISOLUCIONES:**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 5156 de 13 de mayo de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de mayo de 1983, en la Ficha 041842, Rollo 10945, imagen 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad COMPANIA FINANCIERA HIGUEY, S.A.

L 458248
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en general, que mediante Escritura Pública No. 5156 del 24 de MAYO de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MOLIERE COMPANIA MARITIMA S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil y la Ficha 41842, Rollo 10945 imagen 0103 del 1 de MAYO de 1983.

FRANCISCO Y FERNANDO
L 458248
(Única Publicación)